

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.) SALTA, 6 AGO. 1980

Expte.N° 394/80 - REF. 3/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el 11amado a concurso cerrado de oposición para cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo de Tesorería General, categoría 15, dispuesto por resolución Nº 272-80 del 13 de Junio último, cuya copia obra a Fs. 1/2; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho concurso se ha registrado la inscripción y participación de doce (12) postulantes;

Que finalizado el mismo, surge como ganadora del referido cargo / la Sra. Mirian del Valle Giacosa de Paludi;

Que dado que la citada agente se desempeña en el carácter de auxiliar administrativa categoría 13, procede se disponga su promoción;

Que notificados los postulantes del resultado del concurso y no habiéndose presentado ninguna observación, debe tenérselo como válido;

Que ante la necesidad de cubrir el cargo categoría 13 que quedará vacante por la promoción arriba mencionada, Tesorería General propone ocupar ese cargo con la Sra. Stella Maris Rojas de Madariaga, por la calificación obtenida / en el presente concurso, segundo lugar en el orden de mérito;

Que Dirección General de Administración aconseja hacer lugar a lo solicitado por Tesorería General,

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - Promover a la Sra. Mirian del Valle GIACOSA de PALUDI, de la catego ría 13 a la 15 en el cargo de Auxiliar Administrativa de Tesorería General, con 7 la retribución de presupuesto y demás bonificaciones y beneficios de ley, a partir del 1° de Agosto en curso, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y de acuerdo al resultado del presente concurso.

ARTICULO 2°. - Promover a la Sra. Stella Maris ROJAS de MADARIAGA, de la categoría 11 de la Secretaría de Bienestar Universitario a la categoría 13, como Auxiliar / Administrativa de Tesorería General, con la retribución de presupuesto y demás bo nificaciónes y beneficios de ley, a partir del 1° del corriente mes, con el cumplimiento de 35 horas semanales de labor y por haber obtenido el segundo lugar en el orden de mérito del concurso tramitado en este expediente.

ARTICULO 3°. Imputar las presentes promociones en las respectivas partidas individuales del presupuesto de la planta del personal no docente

ARTICULO 4°. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su /

Dr. ERNESTO FUENTES Secretario de Bienestar Universitario

AGUSTIN GONZALE DEL PIN

RESOLUCION Nº401-80